



SELLO CUARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA Y CINCO.

Acuerdo anterior de este Real Audiencia de esta Villa en su persona doy fee =

[Signature]

Recibo =

Recibi como Mayordomo de Propios de esta Villa de don Pedro María Blaya Apoderado de ella contenido en el acuerdo antecedente veinte y dos mil quatrocientos setenta y cinco d, y diez mrs de don y para q conste lo firmo en Mula y Julio quince de mil Sep^{ta} quarenta y cinco d =

Lon 22475 d. tomas

D^o Alphonso Saabido y Novales

A q para q los padres de familia pagaran en escuela asus mrs de Lon Senores don Diego Abad, don Martin y Miguel Albarer Alcaide ordinario, don Martin de Blaya Valcarriz, don Rodrigo Botia Renalber don Juan de Coy Salto, Roque Zagata, Lucas de menor Sanchez, y Miguel Murciano Resedores don fernando Porique Luna, y Miguel de Moya Cere no Jurados, y don Sanchez Cabece Alguacil mayor Capitulares conredo pleno Justta y Lexa m^o de esta dha Villa Juntos en su Cabildo como lo acostumbra de seron que queriendo esta Villa por beer de remedio a los graves danos y perjurios de que se danan ya subterran las Republicas para

